



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 31/2021 - EX-2021-00018592-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 31/2021 - Obra Reconversión lumínica a LED - Ruta Nacional N° 9 - Autopista Buenos Aires - Rosario - Km. 73,40 a Km. 127,50 y Km. 141,50 a Km. 272,00 - Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe - Tramo VI - Expediente Electrónico N° EX-2021-00018592-CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 31/2021, relativa a la contratación de la Obra "Reconversión lumínica a LED - Ruta Nacional N° 9 - Autopista Buenos Aires - Rosario - Km. 73,40 a Km. 127,50 y Km. 141,50 a Km. 272,00 - Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe - Tramo VI", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00021648-CVSA-GG#CVSA de fecha 30 de septiembre de 2021 y mediante Memorándum N° ME-2022-00008247-CVSA-GG#CVSA de fecha 17 de enero de 2022, ambos de la Gerencia General, se procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-000067445-CVSA-DTC#CVSA de fecha 22 de diciembre de 2021.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-000046202-CVSA-SC#CVSA), Circulares Nros. 1 (IF-2021-000065017-CVSA-SC#CVSA) y 2 (IF-2021-000066418-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 1: BAUZA INGENIERÍA S.R.L.

(IF-2021-00067540-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 21 del

Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Punto a) y b) del Artículo 7.3 del PBCP, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.11 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Artículo 10 del PBCP y Anexo E del PBCP, Anexo G del PBCP, Anexo I del PBCP y Anexo J del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Anexo C del PBCP.

OFERENTE N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.

(IF-2021-00067544-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG, en el Artículo 7.1 del PBCP y Anexo C del PBCP.

OFERENTE N° 3: ILUBAIRES S.A.

(IF-2021-00067663-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.1 del PBCP y Artículo 7.6 del PBCP.

OFERENTE N° 4: ALTO SUR S.A.

(IF-2021-00067614-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067625-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG,, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.11 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Anexo G del PBCP y Anexo J del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Anexo B del PBCP y Anexo C del PBCP.

OFERENTE N° 5: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.

(IF-2021-00067510-CVSA-DTC#CVSA, IF-2021-00067634-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067638-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP y Artículo 7.11 del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Anexo B del PBCP y Anexo C del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2022-00007995-CVSA-SOS#CVSA de fecha 17 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. (IF-2022-00008175-CVSA-DTC#CVSA):

- Contrato Social (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de I.V.A., SUSS e Ingresos Brutos (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de Litigios (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Idem Punto 5.5.7 del PBCG).
- Curva de inversión y Plan de trabajos para ejecución de obra (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente suscripta (Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Presentación de antecedentes de obras similares respaldados con certificación de Comitentes (Artículo 7.2 del PBCP).
- Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas (Punto a) Artículo 7.3 del PBCP).
- Planilla con el cálculo de indicadores certificada por el Consejo Profesional (Punto b) Artículo 7.3 del PBCP).
- Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 del PBCP).
- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).
- Designación del Representante Técnico y el Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Presentar Planilla de Equipo indicando cuales son propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP).

- Certificado de Visita a la zona de trabajos (Artículo 10 del PBCP y Anexo E del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).
- Código de Ética y Programa de Integridad (Anexo G del PBCP).
- Declaración Jurada de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP).
- Declaración Jurada de Compre Nacional (Anexo J del PBCP).

Oferente N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A. (IF-2022-00008182-CVSA-DTC#CVSA):

- Comprobantes de pago de las cuotas de las siguientes consolidaciones de deuda: IVA: O606389 (DICIEMBRE 2020), O663219 (ENERO 2021) y pago del mensual de SEPTIEMBRE 2021. F931: O469995 (NOVIEMBRE 2020), O582301 (DICIEMBRE 2020), O691919 (FEBRERO 2021), O806150 (ABRIL 2021), P397650 (JUNIO 2021) y pago del mensual MAYO 2021 (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 243.800.808,64). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 1 y 2, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 145.258.429,45). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 3 y 4, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$98.542.379,19) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).

Oferente N° 3: ILUBAIRES S.A. (IF-2022-00008196-CVSA-DTC#CVSA):

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$243.800.808,64). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 1 y 2, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 145.258.429,45). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 3 y 4, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$98.542.379,19).(Artículo 7.1 del PBCP).
- Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales. (Artículo 7.6 del PBCP).

Oferente N° 4: ALTO SUR S.A. (IF-2022-00008201-CVSA-DTC#CVSA):

- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Comprobantes de pago de los últimos 12 meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e IIBB y constancia de Inscripción AFIP vigente (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 inc. g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Presentación de antecedentes de obras similares respaldados con certificación de Comitentes (Artículo 7.2 del PBCP).
- Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 del PBCP).
- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).
- Designación del Representante Técnico y el Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Presentar Planilla de Equipo indicando cuales son propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Nota de oferta conforme al modelo de "Nota de Oferta" - deberá presentarla completa conforme los valores de la Planilla del Anexo B presentada en su oferta (Anexo B del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).
- Código de Ética y Programa de Integridad (Anexo G del PBCP).
- Declaración Jurada de Compre Nacional (Anexo J del PBCP).

Oferente N° 5: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. (IF-2022-00008213-CVSA-DTC#CVSA):

- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Comprobantes de pago de Ingresos Brutos – Convenio Multilateral e IVA de noviembre y diciembre 2020 y de F931 de diciembre 2020 (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Presentación de antecedentes de obras similares respaldados con certificación de Comitentes (Artículo 7.2 del PBCP).
- Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).

- Matrícula del Representante Técnico y el Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Nota de oferta y planilla de propuesta conforme al modelo de "Nota de Oferta" debidamente suscripta (Anexo B del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).

Los Oferentes han dado respuestas a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A. en fecha 19 de enero de 2022 (IF-2022-00010551-CVSA-DTC#CVSA)

El Oferente N° 3: ILUBAIRES S.A. en fecha 18 de enero de 2022 (IF-2022-00008793-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 5: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. en fecha 19 de enero de 2022 (IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA)

Se deja constancia que los Oferente N° 1 BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no ha dado respuesta al pedido de subsanación en el plazo otorgado (IF-2022-00011759-CVSA-DTC#CVSA) y el Oferente N° 4 ALTO SUR S.A. no ha dado respuesta al pedido de subsanación remitido a su domicilio constituido en su oferta.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas BAUZA INGENIERÍA S.R.L.(Oferente N° 1), LESKO S.A.C.I.F.I.A.(Oferente N° 2), ILUBAIRES S.A. (Oferente N° 3), ALTO SUR S.A. (Oferente N° 4) y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. (Oferente N° 5).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

"...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido..."

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)

"Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente."

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (ANEXO J del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Artículo 7.11, ANEXO L del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.1.18. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.19.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00006583-SOS#CVSA de fecha 13 de enero de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES

OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$243.800.808,64)".

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. no presentaron este requerimiento completo en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00010551-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00008793-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)

"...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado..."

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

"...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias..."

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

"...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría "A" del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales...deberá acompañar el Curriculum Vitae..En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente...."

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que el Oferente e ILUBAIRES S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no cumplieron con la totalidad de este requerimiento en sus ofertas. Luego de las solicitudes de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00010551-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2022-00004564-CVSA-SA#CVSA de fecha 10 de enero de 2022 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

b) "Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período..."

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio".

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

d) "PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados"

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

e) "CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente - Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios"

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

| INDICADOR DE EVALUACIÓN | FÓRMULA | VALOR MÍNIMO EXIGIDO | OFERENTE N° 1 | OFERENTE N° 2 | OFERENTE N° 3 | OFERENTE N° 4 | OFERENTE N° 5 |
|-------------------------|--|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| SOLVENCIA | ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL | > 1.30 | NO SE CALCULA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| LIQUIDEZ CORRIENTE | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | > 1.20 | NO SE CALCULA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| PRUEBA ÁCIDA | (ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE | > 1 | NO SE CALCULA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que el Oferente ILUBAIRES S. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L no presentaron este requerimiento completo en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00010551-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L.no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no

poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó que el Oferente LESKO S.A.C.I.F.I.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentaron este requerimiento completo en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00008793-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00010463-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se verificó que el Oferente ALTO SUR S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- BAUZA INGENIERÍA S.R.L.: IF-2022-00002537-CVSA-SA#CVSA
- LESKO S.A.C.I.F.I.A.: IF-2021-00070492-CVSA-SA#CVSA
- ILUBAIRES S.A.: IF-2022-00001872-CVSA-SA#CVSA
- ALTO SUR S.A.: IF-2022-00001863-CVSA-SA#CVSA
- SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.: IF-2022-00001874-CVSA-SA#CVSA

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.
- Oferta N° 3: ILUBAIRES S.A.
- Oferta N° 5: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.

3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:

- Oferta N° 1: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. por no dar respuesta al pedido de subsanación en el plazo otorgado y en consecuencia no cumplir con los requisitos del Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Punto a) y b) del Artículo 7.3 del PBCP, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.11 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Artículo 10 del PBCP y Anexo E del PBCP, Anexo C del PBCP, Anexo G del PBCP, Anexo I del PBCP y Anexo J del PBCP.
- Oferta N° 4: ALTO SUR S.A. por no dar respuesta al pedido de subsanación y en consecuencia no cumplir con los requisitos del Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.11 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Anexo G del PBCP y Anexo J del PBCP, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Anexo B del PBCP y Anexo C del PBCP.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO

En función de lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

| Renglones Nros. 1 y 2 | | | | | |
|-----------------------|-----------------|--|----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| | Orden de Mérito | Oferente | Presupuesto Oficial | Importe Cotizado | Diferencia% |
| Inadmisible | 0 | BAUZA INGENIERÍA S.R.L. | \$60.024.144,40 más I.V.A. | TOTAL: \$65.233.179,40 más I.V.A. | (+)8,68% |
| Admisible | 1 | ILUBAIRES S.A. | \$60.024.144,40 más I.V.A. | TOTAL: \$65.506.530,11 más I.V.A. | (+)9,13% |
| Inadmisible | 0 | ALTO SUR S.A. | \$60.024.144,40 más I.V.A. | TOTAL: \$69.574.915 más I.V.A. | (+)15,91% |
| Admisible | 2 | LESKO S.A.C.I.F.I.A. | \$60.024.144,40 más I.V.A. | TOTAL: \$69.656.995,82 más I.V.A. | (+)16,05% |
| Admisible | 3 | SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. | \$60.024.144,40 más I.V.A. | TOTAL: \$71.238.578 más I.V.A. | (+)18,69 |

| Renglones Nros. 3 y 4 | | | | | |
|-----------------------|-----------------|--|----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| | Orden de Mérito | Oferente | Presupuesto Oficial | Importe Cotizado | Diferencia% |
| Inadmisible | 0 | BAUZA INGENIERÍA S.R.L. | \$40.719.991,40 más I.V.A. | TOTAL:\$44.394.876,96 más I.V.A. | (+)9% |
| Admisible | 1 | ILUBAIRES S.A. | \$40.719.991,40 más I.V.A. | TOTAL: \$48.461.375,75 más I.V.A. | (+)19,01% |
| Inadmisible | 0 | ALTO SUR S.A. | \$40.719.991,40 más I.V.A. | TOTAL: \$48.818.953 más I.V.A. | (+)19,89% |
| Admisible | 2 | LESKO S.A.C.I.F.I.A. | \$40.719.991,40 más I.V.A. | TOTAL: \$51.778.125,90 más I.V.A. | (+)27,16% |
| Admisible | 3 | SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. | \$40.719.991,40 más I.V.A. | TOTAL: \$52.887.661 más I.V.A. | (+)29,88% |

Importe total de la preadjudicación por los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4: PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$113.967.905,86) más el Impuesto al Valor Agregado.-

